

**ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/ APOYO A LA GESTIÓN No. 086-UAE-JCC-CD-PS-2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y CAROLINA VARGAS MURCIA**

Entre los suscritos a saber: **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**, representada por la Doctora **SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO**, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 53.052.476, en su calidad de Directora General de conformidad con el Decreto 0662 de 2024, debidamente posesionada mediante Acta número 106 de fecha 29 de mayo de 2024, y en uso de sus atribuciones legales dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1151 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, aclaren, adicionen o sustituyan; quien en el presente documento se denominará la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**, por una parte y por la otra **CAROLINA VARGAS MURCIA**, identificada con C.C. No. 52.847.288 quien, para los efectos de este documento, se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/ APOYO A LA GESTIÓN No. 086-UAE-JCC-CD-PS-2024** celebrado entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** y **CAROLINA VARGAS MURCIA**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Que, el veinte (20) de enero de 2024 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios de profesionales/apoyo a la gestión No. 086-UAE-JCC-CD-PS-2024 CAROLINA VARGAS MURCIA, cuyo objeto es *“Prestar los servicios profesionales en el grupo de Inspección y Vigilancia para realizar diligencias de inspección a prestadores de servicios propios de la ciencia contable in situ, presencial o por medio electrónico, ordenadas por la Dirección General de la UAE Junta Central de Contadores.”*
- Que, el valor del contrato se fijó en la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$40.100.000) M/CTE.**, y un plazo inicial de ejecución de **DIEZ (10) MESES** contados a partir del veintitrés (23) de enero de 2024, fecha en que se dio cumplimiento a los requisitos de legalización y ejecución del contrato y hasta el veintidós (22) de noviembre de 2024.
- Que, mediante solicitud del veintiuno (21) de octubre de 2024, el Supervisor del Contrato solicitó la adición y prórroga del contrato de Prestación de Servicios de profesionales/apoyo a la gestión No. 086-UAE-JCC-CD-PS-2024, en los siguientes términos:

*“Se requiere adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 086-UAE-JCC-CD- PS-2024, teniendo en cuenta que, persiste la necesidad y el plazo inicialmente pactado resultó insuficiente para ejecutar lo encomendado, por necesidad del servicio y para garantizar el adecuado apoyo profesional al grupo misional de inspección y vigilancia de la UAE – Junta Central de Contadores, como se establece en el objeto contractual resulta indispensable realizar esta modificación para cumplir con el plan de diligencias y metas propuestas.*

*El plazo inicial de ejecución del presente contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato suscrita entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento, legalización, ejecución del mismo e inicio de la cobertura de la ARL.*

*Ahora bien, se requiere PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato por el término de VEINTICINCO (25) DÍAS, por consiguiente, el plazo total de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato suscrita entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento, legalización, ejecución del mismo e inicio de la cobertura de la ARL.*

*El valor inicial del presente contrato corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$40.100.000)., Como ya se anunció, se requiere adicionar la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.341.666,67), por lo que, el valor total del contrato con la presente adición es de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE*

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

(\$43.441.666,67).

La presente modificación es viable de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que dispone: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)”.

- 4. Que, de acuerdo con lo anterior, se adicionará al contrato de Prestación de Servicios de profesionales/apoyo a la gestión No. 086-UAE-JCC-CD-PS-2024 el valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.341.666,67) M/CTE**, quedando un valor total del contrato por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$43.441.666,67) M/CTE**.
- 5. Que, el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios de profesionales/apoyo a la gestión No. 086-UAE-JCC-CD-PS-2024 se prorrogará por el término de **VEINTICINCO (25) DÍAS**, por consiguiente, el plazo total de ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**.
- 6. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)”
- 7. Que, en virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente adición y prórroga del contrato de Prestación de Servicios de profesionales/apoyo a la gestión No. 086-UAE-JCC-CD-PS-2024, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA: PRIMERA. – ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato de Prestación de Servicios de profesionales/apoyo a la gestión No. 086-UAE-JCC-CD-PS-2024 es de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$43.441.666,67) M/CTE**.

**CLÁUSULA SEGUNDA. – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios de profesionales/apoyo a la gestión No. 086-UAE-JCC-CD-PS-2024, es **DIEZ MESES (10) Y VEINTICINCO (25) DÍAS**, contados desde el veintitrés (23) de enero de 2024 y hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2024.

**CLÁUSULA TERCERA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato principal se mantienen incólumes y continúan vigentes, siendo de obligatorio cumplimiento para las partes.

**CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN Y PUBLICACIÓN:** El presente documento se entiende aceptado por las partes mediante la aceptación y consecuente firma electrónica en el Sistema Electrónico para la Contratación SECOP II en el que será publicado de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. En constancia las partes lo aprueban y firman a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Diana Carolina López González- Abogada Especializada –Contratista Grupo Administrativo de Contratación  
Aprobó en SECOP II: Cruzdelina Daza Fonseca- Abogada Especializada- Contratista Líder del Grupo Administrativo de Contratación  
Aprobó en SECOP II: Sandra Milena Barrios Pulido- Directora General